



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00292-00

Subsanada la demanda y en virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **Banco Finandina S.A.** contra **Jeison Onieth Aragón De Ávila** por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **JEQ 114**, marca Toyota, color Gris Metálico, modelo 2017, carrocería Doble Cabina, servicio particular y demás características relacionadas en la demanda.

El mencionado rodante deberá ser inmovilizado y dejarlo a disposición de este Juzgado en el parqueadero indicado por el apoderado de la entidad demandante.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la entidad Banco Finandina S.A., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del Banco Finandina S.A.

Anéxese copia del certificado de tradición del citado automotor y formulario de inscripción de ejecución por pago directo.

3. Archivar el expediente una vez cumplido lo antes dispuesto.

4. Se reconoce personería a la abogada Mónica Lucia Arenas Mateus como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 70 fijado hoy 04/08/2020 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3dddb1b29d93972c33c70fde347056a34533a0a3316efe5884eb63c5540b0e8

Documento generado en 03/08/2020 04:03:06 p.m.